AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2020.

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las dieciocho horas del día veintitrés de enero de dos mil veinte, primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2020.
Preside, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eustaquio Revilla Villegas, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventor Municipal Dª. Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asisten:
D. Carlos García Díaz, (PSOE)
Dª. Maria Begoña Valledor García, (PSOE)
Dª. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)
D. José Luis Maria Álvarez Díaz, (PSOE)
Dª. Idima López Mesa, (GAI)
Dª. Lucía Ferreira González, (GAI)

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español
G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

Antes de entrar en el debate del primer punto del orden del día, el Sr. Alcalde se dirige a los presentes comunicándoles que ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento, Nº 160 de fecha 21 de enero de 2020, la propuesta de adopción de un acuerdo sobre: CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES EN EL CONCEJO, PARA EL AÑO 2021, antes del día 21 de febrero de 2020.
Esta Alcaldía considera necesario su debate en la presente sesión ya que el asunto no puede ser demorado hasta la próxima sesión ordinaria, dado que sería con posterioridad a la fecha requerida para la remisión del acuerdo.

De conformidad con los Arts. 82 y 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, previa declaración de urgencia debidamente motivada, se propone incluir en el Orden del Día, antes de Ruegos y Preguntas; *"CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES EN EL CONCEJO, PARA EL AÑO 2021."*

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Habiendo sido declarada la urgencia del asunto, se incluye como punto ***"OCHO "CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES EN EL CONCEJO, PARA EL AÑO 202."*** y será debatido en ese momento.

UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de 21 de noviembre de 2019.
Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 21 de noviembre de 2019, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

2º.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de 20 de diciembre de 2019.
Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno, de fecha 20 de diciembre de 2019, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta y se puso a disposición de los miembros de la Corporación todas las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la fecha de la anterior sesión ordinaria, que se inician con la Resolución Nº 255/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, al Nº 009/2020, de fecha 20 de enero de 2020, ambas inclusive:
Resolución 255/2019 Denegación de licencia de obras, a D. Ricardo Magadán Vázquez.
Resolución 256/2019. Adjudicación del contrato de *"Explotación, mantenimiento y conservación de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales, (EDARs) del Ayuntamiento de Grandas de Salime."*, a la empresa SACYR AGUA S.L.
Resolución 257/2019. Concesión de licencia municipal de obras, a Dª. Idima López Mesa.
Resolución 258/2019. Concesión de licencia municipal de obras, a Dª. María Dolores Magadán Linares.
Resolución 259/2019. Orden de Pago a favor de D. María Cristina Consuelo Álvarez Díaz en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 260/2019. Requerimiento de subsanación a Dª. María Josefa Queipo Pérez, y Denegación de licencia municipal de obras para la creación de un acceso para vehículos.
Resolución 261/2019. Autorización para la celebración de fiesta-verbena con cena-baile, en el Parque de "El Toural" de la Villa de Grandas de Salime, el día 7 de diciembre de 2019, con colocación de carpa, a COFEGSA.
Resolución 262/2019. Concesión de Ayudas Técnicas en Préstamo. Expte.: 33/00403/000032.
Resolución 263/2019. Desestimación de las alegaciones presentadas, por "Bedunde S.L.", en el Recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de Alcaldía Nº 239/2019, de fecha 17 de octubre de 2019.

Resolución 264/2019. Concesión licencia de obras, a D. José Luis Ruiz Rodríguez.
Resolución 265/2019. Concesión licencia de obras, a D. José Manuel Braña Pulido.
Resolución 266/2019. Aprobación del expediente de contratación; "Limpieza de Edificios Municipales, Colegio Público "El Salvador", Casa de Cultura (telecentro/biblioteca), Casa Consistorial y Centro de Servicios Comunitarios".2019, convocando su licitación.
Resolución 267/2019. Concesión de Ayudas Técnicas en Préstamo Expte.: 33/00403/000051.
Resolución 268/2019. Orden de Pago al Ayuntamiento de Boal, para la cofinanciación del Plan Municipal de Drogas, correspondientes a la nómina y cuotas de S. Social del mes de noviembre de 2019 y paga de navidad.
Resolución 269/2019. Información de reconocimiento de trienio a Dª Mª. de los Ángeles Álvarez Fernández.
Resolución 270/2019. Reconocimiento a D. Martín Fernández Cascudo, de una antigüedad correspondiente al Cuarto Trienio.
Resolución 271/2019. Orden de Pago, a favor de Dª Concepción Villamea López, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 272/2019. Orden de Pago, a favor de Dª. Amalia Cuervo Blanco, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 273/2019. Orden de Pago, a favor de D. Arturo Pérez Del Campo, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 274/2019. Orden de Pago, a favor de Dª. Isabel Sampedro Ron, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 275/2019. Orden de Pago, a favor de D. José M. Villamea López, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 276/2019. Orden de Pago, a favor de Dº. Ana María Villamea López, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 277/2019. Orden de Pago, a favor de D. Ceferino Benavides Gómez, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 278/2019. Orden de Pago, a favor de D. Paulino Naveiras Naveiras, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 279/2019. Orden de Pago, a favor de Dª. Agustina Álvarez Mera, en concepto de Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural "Núcleos Rurales" de Grandas de Salime (ARRUyR).
Resolución 280/2019. Concesión de Ayudas Técnicas en Préstamo. Expte.: 33/00403/000165.
Resolución 281/2019. Concesión licencia de obras, a D. Manuel López Díaz.
Resolución 282/2019. Concesión licencia de obras, a D. Manuel López Díaz.
Resolución 283/2019. Delegación de las atribuciones del cargo de Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Carlos García Díaz, por ausencia del titular.

Resolución 284/2019. Designar a D. Germán Barcia Ron, funcionario de este Ayuntamiento, para actuar como Secretario Accidental, por vacaciones del titular.
Resolución 285/2019. Convocatoria a sesión Extraordinaria Urgente del Pleno del Ayuntamiento, para el día 20 de diciembre de 2019.
Resolución 286/2019. Adjudicación de la obra *"Acondicionamiento y mejora puntual de viales internos en el Núcleo Rural de Cerexeira"*, a la empresa QUINTELA S.L.
Resolución 287/2019. Remisión del expediente Licencia de Actividad clasificada; *"Centro de Almacenamiento de GLP para suministro de gas propano Núcleo de Grandas de Salime"*, al Servicio de Gestión Ambiental de Actividades Clasificadas del Principado de Asturias a los efectos de la calificación de la actividad.
Resolución 288/2019. Concesión de ayudas económicas, atención de necesidades sociales año 2019, a Pedro López Álvarez.
Resolución 289/2019. Concesión de ayudas económicas, atención de necesidades sociales año 2019, a Josefa Soto Soto.
Resolución 290/2019. Concesión de ayuda económica, atención de necesidades sociales año 2019, a Juan José Fernández Siñeriz.
Resolución 291/2019. Concesión de ayuda económica, atención de necesidades sociales año 2019, a Jesús García Vega.
Resolución 292/2019. Concesión de ayuda económica, atención de necesidades sociales año 2019, a Benjamín Pérez Díaz.
Resolución 293/2019. Concesión de ayuda económica, atención de necesidades sociales año 2019, a María Teresa Iglesias Magadán.
Resolución 294/2019. Concesión de ayuda económica, atención de necesidades sociales año 2019, a Matilde Martínez Lamela.
Resolución 295/2019. Concesión de ayudas económicas, atención de necesidades sociales año 2019, a Marta Vendrell García.
Resolución 296/2019. Concesión de ayudas económicas, atención de necesidades sociales año 2019, a Laura García Méndez.
Resolución 297/2019. Denegación de ayuda económica, atención de necesidades sociales año 2019, a Arturo Monteserín Allonca.
Resolución 298/2019. Denegación de ayuda económica, atención de necesidades sociales año 2019, a Balbina Rodríguez Álvarez.
Resolución 299/2019. Denegación de ayuda económica, atención de necesidades sociales año 2019, a Domingo Bermúdez Fernández.
Resolución 300/2019. Concesión préstamo de ayuda técnica, Expediente: 33/00403/000237.
Resolución 001/2020. Orden de Pago al Ayuntamiento de Boal, cofinanciación del Plan Municipal de Drogas, nómina y cuotas de S. Social, mes de diciembre de 2019.
Resolución 002/2020. Orden de Pago, a favor del Organismo Autónomo de Correos.
Resolución 003/2020. Concesión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), Expte.: 33/00403/000113.
Resolución 004/2020. Aprobación de las Bases de selección del personal del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local.
Resolución 005/2020. Aprobación de las Bases de selección para "Contrato en Prácticas".
Resolución 006/2020. Adjudicación a la empresa CAXIGAL S.COOP. ASTUR.: "*Reparación del atasco de la red de saneamiento municipal. Grandas de Salime"* .

Resolución 007/2020. Orden de Pago al Ayuntamiento de Boal, para la cofinanciación del Plan Municipal de Drogas, correspondientes a gastos corrientes por actividades realizadas en el desarrollo del mismo, en el año 2019.
Resolución 008/2020. Autorización a COFEGSA para la realización en el parque de "El Toural" de la Villa de Grandas de Salime, de una concentración de motos, con colocación de carpa y servicio de bar, los días 28 y 29 de febrero de 2020.
Resolución 009/2020. Convocatoria del Pleno Ordinario, para el día 23 de enero de 2020.

El Pleno se da por enterado.

TRES.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

1.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas:

Inés Fernández Méndez	2019/01	191,18
AUCATEL, S. L. U.	F33-19-0327	121,00
Cruz Roja Española	2019-11-21-N	19,84
Establecimientos TONI	614/19	16,35
Establecimientos TONI	615/19	77,62
Marina Pérez Fernández	58/2019	290,38
Transportes Díaz Rancaño	292/19	239,11
Transportes Díaz Rancaño	293/19	2.092,51
Cruz Roja Española	2019-11-74-N	198,40
Margarita Otero. F. Luisín	F0113-19	271,75
Margarita Otero. F. Luisín	F0114-19	147,25
ROTUGRAF Ribadeo, S. L.	0704/19	114,95
NEA Master, S. L.	C 1905679	294,97
Asoc. Ayúdale a Caminar	585/19	150,00
Carpintería Jesús Magide	29/19	163,35
EOSYSTEM	928/19	363,00
Informática BEEP	20.190.967	148,72
Transportes Díaz Rancaño	316/19	18,00
Inés Fernández Méndez	2019/02	286,78
Establecimientos TONI	675/19	7,40
Margarita Otero. F. Luisín	F0119-19	1.252,40
Librería Lucía	100/19	30,00
ALVEMACO Servicios	19-0005201	2.176,00
Cruz Roja Española	2019-12-22-N	19,84
MAS QUE OFI	A/306	337,83
MAS QUE OFI	A/307	15,85
Cruz Roja Española	2019-12-83-N	193,08

Francisco Cabal Alvarez	2019/1	276,62
Talleres Grandas, S. L.	A 19324	814,35
Dolores Cancio Alvarez	9/4T/2019	1.023,00
Inés Fernández Méndez	2019/03	286,78
LARPA	005-19	127,82
Lucía Alvarez Lombardía	351	155,68
Farmacia Elisa Alonso	33/19	414,00
AGROASTUR	30/19	126,99
Wenceslao González Rico	15/19	177,00
Autocares Louro, S. L.	FA19/0101	173,25
Brotes Floristería	21/19	625,00
ELFERR	203/19	309,67
Rotugraf Ribadeo, S. L.	0799/19	464,70
Ovalle Bosque y Jardín	F19/1629V19	435,60
	TOTAL	**14.648,02**

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

2.- Asistencia Órganos Colegiados.

- Por el Concejal D. Carlos García Díaz, representante municipal en el Consejo Escolar, informa de la siguiente reunión a la que asistió;
  - Consejo Escolar del Colegio Público El Salvador de fecha 15 de enero de 2020.

- Por el Sr. Alcalde se informa de la siguiente reunión a la que asistió;
  - Asamblea general extraordinaria de CEDER- NAVIA/ PORCIA de fecha 10 de enero de 2020, a la que pueden acceder a través de su página wed.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, 2020-2021.

Por el Sr. Alcalde se informa que están aprobadas las Bases que han de regir el proceso de selección del personal integrante del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, para la contratación por parte del Ayuntamiento de Grandas de Salime de dos personas desempleadas, con el objeto de facilitar su inserción en el mercado laboral. Perfil de los puestos de trabajo ofertados: Dos peones de la familia de la Edificación y Obra Civil, por un periodo máximo de doce mensualidades.

Y asimismo, se han aprobado las Bases que han de regir el proceso de selección para la contratación durante un año a jornada completa y mediante la modalidad de "Contrato en Prácticas". Perfil del puesto ofertado: Un administrativo/a.

El Pleno se da por enterado.

4º.- Concesión de de ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar el " Área de Regeneración y Renovación Urbana de los Núcleos Rurales del Concejo de Grandas de Salime", (2019/2020).

Por el Sr. Alcalde se informa que próximamente saldrá publicado en el BOPA la convocatoria para la concesión de de ayudas estatales y autonómicas destinadas a financiar el "Área de Regeneración y Renovación Urbana de los Núcleos Rurales del Concejo de Grandas de Salime" (2019/2020).

El Pleno se da por enterado.

5º.- Celebración II Carrera Galbán contra el Cáncer Infantil en Grandas de Salime

Por el Sr. Alcalde se informa que el domingo 16 de febrero de 2020, se celebrará la "II Carrera Galbán contra el Cáncer Infantil, en Grandas de Salime.

El Pleno se da por enterado.

6º.- Recurso de Reposición contra el acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2019, dictado por el Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Principado de Asturias.
Carretera AS-12: Navia - Alto del Acebo, mediante el acondicionamiento general de los tramos: Navia-Boal y Boa I- Grandas de Salime, y la adecuación del tramo: Grandas de Salime - Alto del Acebo.

Por el Sr. Alcalde, se procede a dar lectura a las alegaciones expuestas en el recurso de reposición que textualmente dice:

ALEGACIONES:

Primera.- La decisión política y técnica de realizar la obra se culminó con la dotación presupuestaria adecuada para financiar la realización de la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de los estudios necesarios para la contratación de la concesión de obra pública, todo ello dentro de la observancia de los procedimientos políticos, técnicos y legales ajustado a las normativas de referencia.

Segundo.- El procedimiento de licitación del contrato de referencia se realizó ajustándose al procedimiento legal de adjudicación, constando en el expediente la justificación y necesidad de la obra sí como los informes pertinentes desde el punto de vista técnico y consta sí mismo la necesaria fiscalización del gasto.

Tercero.- El sustento inicial de la decisión puramente política de no adjudicar la contratación se fundamente en un escrito de fecha 7 de octubre de 2019 remitido por el Servicio de Contratación en el que se propone la no contratación en virtud de la decisión de elaborar el Plan Demográfico del Principado de Asturias (2017-2027), decisión de la Junta del Principado de Asturias de fecha 22 de febrero de 2019, una decisión política anterior al procedimiento y que es la realización de un estudio que no altera la realidad de la existencia de la carretera AS-12 y la necesidad de su adecuación de la misma a la los estándares de las demás vías de comunicación de la región. Este fundamento como interés general es tan forzado que simplemente se puede deducir que de admitirse cualquier estudio de carácter general sobre Asturias paraliza las obras concretas de una zona y la adecuación de las carreteras a los tiempos y necesidades de los habitantes que usan las infraestructuras, aun es más de admitirse se trataría de paralizaciones arbitrarias sin plazo alguno, dado que el resultado del Plan Demográfico del Principado de Asturias (2017- 2027), no se conocerá hasta que esté realizado y esa fecha no es cierta y sus conclusiones y propuesta de haberlas aun menos.

Cuarto.- Incluso la Intervención Delegada del Principado de Asturias con fecha 15 de octubre de 2019 emite nota de reparo basada en el artículo 57 del texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998 de 25 de junio que se trascribe con los siguientes términos literales del artículo 152.3 "Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.", es decir se decide no adjudicar por la razón de interés general de esperar por un estudio que se sabía que se realizaría en el momento de tramitar el expediente de contratación, es decir de admitir tal razón de interés general bastara el encargo a posteriori de un estudio para que pueda si lo desea suspenderse la adjudicación de cualquier contrato.

Quinto.- Para mayor desviación del concepto de interés general, en la resolución del reparo planteado por la Intervención Delegado se argumenta por el Servicio de Contratación la existencia por nueva figura creada por Decreto 77/2019, de fecha 30 de agosto de 2019 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias, BOPA de 3/IX/2019, el "Comisionado para el reto demográfico", para coordinar ' las actuaciones de las distintas consejerías para hacer frente al despoblamiento, figura posterior, una justificación del interés general tan extraña que sería como atribuir a esta figura una trascendencia y competencias de las que carece hasta el punto de ser una suerte de encarnación del interés general, sin que conste que tal figura realizase pronunciamiento sobre el tema o conste escrito en el expediente.

Sexto.- Toda la argumentación del interés general se resume en transcribir que el Plan Demográfico, tendrá el objetivo de atenuar y en la medida de lo posible revertir el proceso de envejecimiento y declive demográfico de la Comunidad Autónoma...."Para ello es preciso propiciar un desarrollo económico y social, mediante un aprovechamiento y una adecuada gestión de los recursos regionales", propósitos loables y objetivos que son y deberían ser los de los gobernantes de Asturias y España desde tiempos inmemoriales pero que en nada se alcanzan privando del arreglo necesario a la carretera AS-12. Con esta argumentación tan inconcreta se levanta el

reparo por la Intervención General del Principado de Asturias, dejando el interés general reducido a la pura conveniencia política, dado que no existen concreciones en el argumento esgrimido salvo buenas intenciones asumidas por todos.

Séptimo.- Lo incuestionable es que la AS-12 existe en la actualidad, que su trazado y firme es manifiestamente mejorable, sus deficiencias dejan a los habitantes de Grandas de Salime y el alto Navia en situación precaria en cuanto a comunicaciones, les privan de un acceso adecuado en tiempos y facilidad de viaje al hospital comarcal de Jarrio y limita mucho sus posibilidades de desarrollo económico y humano perpetuando un aislamiento, ahora prolongado en el tiempo por una decisión política equivocada y contraria a derecho pues hace uso de forma inadecuada del concepto Interés General, cambiando su significado haciéndolo en este caso sinónimo de interés político.

Octavo.- Quien salva una vida, está salvando en parte a la humanidad, quien salva del aislamiento, de la privación de servicios esenciales como el acceso adecuado al Hospital de Jarrio y de la marginación económica a través de la mejora de las comunicaciones a una parte pequeña de la población de Asturias como son los habitantes de Grandas de Salime y el Alto Navia, también defiende el interés general de esos vecinos y por extensión los intereses generales de Asturias y de España. Por lo que la adecuación y reparación de la As-12, es de interés general y una adecuada defensa del INTERÉS GENERAL en mayúscula y en su concepto más genuino y noble.

En su virtud,

SOLICITA:

Que se tenga por interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2019, dictado por el Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, se anule el mismo por ser contrario a derecho y se ordene la continuación del procedimiento de contratación y adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa en los términos solicitados por este interesado.

En Grandas de Salime, a 17 de enero de 2020. Fdo.: El Alcalde. Eustaquio Revilla Villegas"

El Pleno se da por enterado.

CUATRO.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS COMUNALES, OCUPADOS POR EDIFICACIONES EN EL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, a la que se da lectura y textualmente dice;

"Desde hace décadas en el Concejo de Grandas de Salime existen numerosas edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar con sus respectivas edificaciones auxiliares anexas a la edificación

principal, tales como garajes, trasteros, pajares, cuadras, etc, todas ellas construidas sobre terrenos declarados como Monte Comunal.

Es tal el numero de viviendas que se encuentran en esta situación que en algunos casos han llegando a configurarse varios barrios y núcleos de población perfectamente consolidados, con sus respectivos viales, redes de suministro de agua, redes de suministro eléctrico, tendidos de alumbrado público…etc. como por ejemplo el barrio de Cimadevilla, el barrio de As Cruces, el Núcleo Rural de Cereixeira, el Núcleo Rural de Xestoselo, el Núcleo Rural de Os Vales.

Esta circunstancia ha creado una situación de facto -aquella que, si bien existe o tiene lugar en la realidad concreta, no ha sido reconocida mediante un acto formal o por una autoridad competente, puesto que no se ajusta a la normativa jurídica vigente- en la que el suelo sobre el que están construidas las edificaciones es Monte Comunal (de titularidad pública cuya gestión corresponde al Ayuntamiento) y los inmuebles son de titularidad privada construidos por los ocupantes de las mismas a sus expensas.

Es por tanto necesario encontrar una solución y normalizar esta situación que socialmente, urbanísticamente, económicamente y legalmente es anómala.

El Ayuntamiento de Grandas de Salime tiene el propósito de llevar a cabo la desafectación de aquellos terrenos comunales ocupados por estas edificaciones, destinadas a vivienda y sus correspondientes anexos, en distintas localidades del Concejo para la posterior enajenación, con la finalidad de dichos terrenos puedan ser adquiridos por los titulares de las edificaciones y así puedan legalizar la situación .

Vistas las solicitudes realizadas por numerosos vecinos de distintos puntos del Concejo pidiendo que la Corporación Municipal proceda a la desafectación de los terrenos comunales ocupados por las viviendas que habitan y con el fin de regularizar la situación en la que actualmente se encuentran se hace necesario la adopción de este acuerdo.

Visto que por Resolución de Alcaldía Nº 46/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, se adjudicó a la empresa Norai S.L. con CIF.: B33547415, la realización del *"Proyecto de parcelación de fincas para la desafectación de terrenos ocupados por viviendas en monte comunal de Grandas de Salime."*, por importe de 6.300,00 Euros y 1.323,00 (21%) Euros de IVA.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2019

Vistos los artículos 78 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, cuando los bienes comunales no hayan sido objeto de aprovechamiento de esa índole durante más de diez años, podrán ser desprovistos de su carácter comunal, con posterior aprobación de la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la iniciación del expediente para la desafectación de los terrenos ocupados por edificaciones en el Concejo de Grandas de Salime.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros; **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la iniciación del expediente de desafectación de terrenos comunales, ocupados por edificaciones en el Concejo de Grandas de Salime, para su posterior enajenación con la finalidad de poder ser adquiridas por sus habitantes y legalizar su situación.

Segundo.- Aprobar el "Proyecto de parcelación de fincas para la desafectación de terrenos ocupados por viviendas en monte comunal de Grandas de Salime.", elaborado por la empresa Norai S.L.

Tercero.- Facultar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios en relación al expediente de desafectación de terrenos comunales ocupados por edificaciones en el Concejo de Grandas de Salime

Debate:

-Toma la palabra Dª. Idima López Mesa: Expone que esta conforme con que se retome y se normalice una situación que plantea un problema grave para los vecinos, aunque revela una dejadez por parte del Ayuntamiento en cumplir con la normativa.

- Sr. Alcalde-Presidente: Responde que no esta de acuerdo en que haya habido ninguna dejadez, es un problema que se viene abordando hace años y en el caso de Cimadevilla las Cruces, el expediente de esa desafectación, se inició aproximadamente en 1980 y cuando se llevó al Registro de la Propiedad, se impidió y quedo paralizado al no coincidir las cabidas de los terrenos con lo que se había aprobado y se tuvo que volver a iniciar los trabajos de mediciones y el expediente.

CINCO.- APROVECHAMIENTO DE PARCELAS EN TERRENOS COMUNALES DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME.

Vista la solicitud de **D .Francisco Gómez Llano**, vecino de Grandas de Salime, para el aprovechamiento de los terrenos comunales asignados como beneficiario a su difunto padre D. Francisco Gómez Cotarelo. (Expte.:MON 2019/32).

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal sujeto a condiciones, de fecha 14 de enero de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de 17 de enero de 2020

El Pleno del Ayuntamiento, sin previo debate y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**
Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)
Votos Negativos: Ninguno
Abstenciones: 2 (2 GAI)

Primero.- Proceder a dar BAJA por fallecimiento, como beneficiario de aprovechamiento comunal, a D. Francisco Gómez Cotarelo, de los siguientes terrenos comunales;

N.º de Finca	Superficie (m^2)
1	6817,43
2	3900,14
3	1124,72
4	837,87
5	2135,37
6	4017,17
7	3715,00
8	211,15
9	1685,93
10	2162,60
11	1850,23
12	1897,64
13	2892,42

Total: 33.247,67 m² (tres hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas)

Segundo.- Proceder a dar ALTA como beneficiario de aprovechamiento comunal, (Expte.: MON 2019/32), para el aprovechamiento de huertas, leña y recogida de hierba, a D .Francisco Gómez Llano, vecino de Grandas de Salime, de la ocupación de los terrenos comunales, de las que era llevador a D. Francisco Gómez Cotarelo, excepto la denominada con el número 5, fue en su día aprovecha por el Ayuntamiento de Grandas de Salime para realizar una plantación con nogales. Se hizo uso del terreno debido a que presentaba un estado de abandono importante, sin ningún tipo de aprovechamiento desde hacía muchos años.

Tercero.- El aprovechamiento comunal queda sujeto a las siguientes condiciones:

1.- Cualquier aprovechamiento forestal o para recogida de leñas deberá contar con la oportuna autorización municipal y de la administración autonómica competente.

2.- Debido a que pueden existir antiguos derechos, pasos, concesiones, etc., sobre los terrenos comunales, en caso de que algún otro vecino presente documentación válida sobre alguna de las

parcelas, se procederá, una vez revisada, al cambio de titularidad.
3.- Comunicar al nuevo llevador que en caso de observarse un abandono paulatino de las parcelas, éstas podrán ser recuperadas por el Ayuntamiento de Grandas de Salime para darles otros usos o cederlas a nuevos vecinos en caso de necesidad.
4.- Con la advertencia de que el no cumplimiento de alguno de los condicionantes, podrá ser motivo de baja en la concesión.

SEIS.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL, GRANDALESES AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE (GAI), SOBRE LA CARRETERA AS-12: NAVIA-ALTO DEL ACEBO.

Por el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente (GAI), se presentó, en tiempo y forma, al objeto de su inclusión en el orden del día del Pleno para su debate y aprobación, la siguiente MOCION a la que da lectura la Concejal Dª. Lucía Ferreira González, y se transcribe literalmente a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Principado de Asturias, a través de su Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, ha renunciado a contratar la asistencia técnica para la realización de los estudios necesarios para la contratación de la concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación de la carretera AS-12: Navia-Alto del Acebo.
Las previsiones, antes de este fallido estudio, de periodización de esta obra eran, en dos fases: fase 1, de 2021 a 2023, en la que se acometería el tramo Boal-Grandas de Salime; en la fase 2, de 2026 a 2030, entre Navia y Boal, así como el tramo Grandas y Alto del Acebo.
En este caso, curiosamente, la existencia de un pomposo "Plan Demográfico Del Principado De Asturias 2017-2027", así como la posterior creación de la figura del Comisionado para El Reto Demográfico, les llevan a afirmar que esta carretera necesita de más reflexión y consideración sobre si tiene o no el carácter de "interés general"'.
Pero, ¿es que en todos estos largos años no han tenido tiempo de pensar y planificar sobre esta cuestión?; ¿es que las carreteras realizadas en el resto de esta Comunidad Autónoma eran más urgentes y necesarias?; ¿es que los ciudadanos de los Valles del Navia tienen nivel inferior al resto de los asturianos?.
Esta decisión administrativa tiene una gran significación política: no se ha asumido la emergencia social, económica y poblacional de los concejos rurales.
Esta decisión viene a demostrar el escaso compromiso político del Gobierno Regional de Asturias con la Comarca de los Valles del Navia y hace que junto otras carencias: banda ancha de internet, ausencia de proyectos singulares, falta de promoción económica y turística..., contribuyan a nuestro despoblamiento y hagan anticipar un negro futuro para esta Comarca.

En virtud de lo expuesto el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Exigir la nueva convocatoria de esta asistencia técnica, fundamental para la ejecución de esta carretera regional AS-12, Navia-Puerto del Acebo.
2. Reclamar la aprobación de un conjunto de mejoras, mientras tanto, para el mantenimiento y seguridad de la circulación en esta via, singularmente el tramo Boal-Cedemonio.
3. Configurar un frente común, para el que el Grupo Municipal de Grandaleses Independiente se pone a disposición del Gobierno Municipal, para acudir a entrevistarnos con el Sr. Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático y con el Sr. Presidente del Principado de Asturias.
4. Apoyar todas las movilizaciones y reivindicaciones de la población de la comarca para esta justa demanda."

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaria, en fecha 20 de enero de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate, y por mayoría, **ACUERDA:**
Votos a favor de la Moción: 2 (2 GAI)
Votos en contra de la Moción: 5 (5 PSOE)
Abstenciones: Ninguna

Único.- Queda RECHAZADA la presente Moción sobre; *"Carretera AS-12: Navia-Alto del Acebo"*.

Debate:

- Sr. Alcalde-Presidente: Expone que el voto en contra de la Moción se debe a varios motivos. En primer lugar aclarar que las cuestiones que plante esta Moción no son competencia del Pleno, pero dado el interés que tiene para la Comarca se decidió incluirla en el orden del Día y las razones por las que no estamos de acuerdo con la misma so las siguientes:
1º.- Esta Moción nos la había enviado un grupo político del Ayuntamiento de Boal y al igual que el que la redactó, vosotros tampoco os habéis molestado mucho en leer la resolución del 20 de diciembre de 2019 que anula la adjudicación, porque lo que planteáis el punto 1 de la Moción es una nueva convocatoria de esta asistencia técnica. Una nueva convocatoria implicaría como mínimo 1 año para resolver una contratación de estas características. Además, de la lectura de la nota de reparo de la intervención del principado basada para anular la adjudicación dice:"*Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión."*. Con lo cual, no cabría una nueva licitación sobre el mismo objeto y más adelante la propia resolución indica cual sería el procedimiento más ajustado, que sería solicitar la anulación de la resolución y eso es lo que hemos hecho en el Ayuntamiento y los demás Ayuntamientos de la Cuenca Alta del Navia.
En el caso de que la resolución se anulara, la contratación, ya estaba hecho todo el proceso de adjudicación y solo faltaba adjudicar a la empresa ganadora del servicio, dice que la contratación sería inmediata.
2º.- Es evidente que se necesitan obras para el mantenimiento y seguridad de la circulación en esta vía, pero no solo en el tramo Boal-Cedemonio, que es el que más le interesa al que redactó esta

moción que es del grupo municipal de Boal, sino que es necesaro en todo el trayecto de Pesoz a Boal.
3º.- Desde que empezó este tema, lo único que han hecho ustedes es poner palos en las ruedas, desde mi opinión creo que incluso se alegran del cambio de Consejero que no comparte este proyecto con el consiguiente cambio de opinión, cosa que a nosotros nos entristece y preocupa y desde el Ayuntamiento apoyaremos todas las iniciativas para que este proyecto sea una realidad
4º. Si ustedes quieren entrevistarse con el Consejero y con el Presidente del Principado de Asturias, no tienen más que levantar el teléfono y solicitar la cita y ojala fruto de esa reunión se resuelva el problema.

Por todos estos motivos y por el hecho de creer conseguir en el plazo mas corto, la posibilidad de que este estudio se haga como inicio del proyecto, presentamos el recurso de reposición y llegaremos al contencioso administrativo si fuera necesario

-Toma la palabra Dª. Idima López Mesa: Pregunta sin no considera necesario el apoyo y movilizaciones de la sociedad civil.

- Sr. Alcalde-Presidente: Responde que por su puesto, que todas las medidas de apoyo o reivindicativas son necesarias, sobre todo en el punto en que nos encontramos tienen que ser medidas de presión, porque no se puede permitir que la zona del alto Navia nos quedemos sin una infraestructura de este tipo, porque un Consejero no priorice lo que ya estaba priorizado con el anterioridad, y en este sentido nosotros somos los más críticos, nos vamos a reunir en fechas próximas con el presidente del Principado, porque en la reunión que tuvimos con el Consejero en el mes de octubre, salimos en total desacuerdo. En este tema tenemos claro que vamos a seguir con la negociación política y apoyaremos todas las iniciativas de la comarca, siempre que no sean partidistas.

-Toma la palabra Dª. Idima López Mesa: Expone que hay convocada una concentración por la Plataforma de los Valles del Navia a la que asistió, junto con el representante de la Asociación Amigos del Museo, otras asociaciones de Grandas y algún vecino de forma particular y es una Plataforma plural, sin marcado signo político.

- Sr. Alcalde-Presidente: Expone que esta Moción que vosotros presentáis, se envió desde un grupo municipal del Ayuntamiento de Boal y por ese motivo como ya explique no se consideró su aprobación. Los Alcaldes de la zona todos apoyamos este proyecto y vamos a seguir con la negociación política, lo que no implica que apoyemos otras iniciativas, porque esta obra va más halla de los partidos políticos

SIETE.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL, GRANDALESES AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE (GAI), PARA LA ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL PRÓXIMO DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente (GAI), se presentó, en tiempo y forma, al objeto de su inclusión en el orden del día del Pleno para su debate y aprobación, la siguiente MOCION a la que da lectura la Concejal Dª. Lucía Ferreira González, y se transcribe literalmente a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de las Mujeres y el movimiento feminista está convocando diferentes movilizaciones con motivo de esta jornada reivindicativa.
Entendemos que desde las Administraciones Públicas se debe respaldar la lucha de las mujeres y hacer gestos coherentes con sus reivindicaciones, máxime en el actual clima político en el que desde determinados sectores reaccionarios se está cuestionando la legitimidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:
1. Manifestar como Ayuntamiento el apoyo a cuantas acciones reivindicativas se convoquen desde el movimiento feminista.
2. Animar públicamente a la participación de las mujeres del municipio en las movilizaciones, facilitando mediante todos los medios materiales y personales a disposición, la difusión de cuantas manifestaciones, concentraciones, actividades y actos diversos convoquen las asociaciones de mujeres con motivo del 8 de marzo.
3. Colocar el día 8 de marzo en el balcón de la Casa Consistorial un lazo violeta como señal del compromiso dei Ayuntamiento de Grandas de Salime con la lucha de las mujeres.

Visto el Informe emitido al respecto por la Secretaria, en fecha 20 de enero de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate, y por mayoría, **ACUERDA:**
Votos a favor de la Moción: 2 (2 GAI)
Votos en contra de la Moción: 5 (5 PSOE)
Abstenciones: Ninguna

Único.- Queda RECHAZADA la presente Moción sobre; *"Día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres"*.

Debate:

- *Sr. Alcalde-Presidente:* Expone que se vota en contra de la Moción, porque aunque se presenta cada año en parecidos términos, no se pone cuidado en lo que se expresa en la misma, porque es algo tan genérico que aprobarla en sus términos implicaría la imposibilidad de cumplirlo por parte del Ayuntamiento, así, en el punto primero se solicita; "*Manifestar como Ayuntamiento el apoyo a cuantas acciones reivindicativas se convoquen desde el movimiento feminista."*. El movimiento feminista en España puede realizar miles de acciones reivindicativas y cómo hacemos para apoyar cada una de las acciones sin concretarlas. En segundo lugar se solicita; *"Animar públicamente a la participación de las mujeres del municipio en las movilizaciones…."* Ya lo exprese en otro momento, que considero una falta de respeto hacia las mujeres que como Ayuntamiento tengamos

que animarlas en algo que es tan propio de ellas, de su propia decisión. De la misma manera, el hecho de "… *facilitar mediante todos los medios materiales y personales a disposición, la difusión de cuantas manifestaciones, concentraciones, actividades y actos diversos convoquen las asociaciones de mujeres...*" En principio, si alguna Asociación de mujeres del municipio viene a solicitar logística al Ayuntamiento para estas cuestiones, no hay duda que dentro de nuestras posibilidades se les va a facilitar.
Por último solicitáis; "*Colocar el día 8 de marzo en el balcón de la Casa Consistorial un lazo violeta como señal del compromiso dei Ayuntamiento de Grandas de Salime con la lucha de las mujeres*". Es un gesto que se viene haciendo cada 8 de marzo y este año también se hará.

OCHO.- "CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES EN EL CONCEJO, PARA EL AÑO 2020."

Visto el escrito de la Dirección General de Empleo y Formación, del Principado de Asturias, relativo a la elaboración del Calendario de Fiestas Locales para el año 2021, a que se refiere el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio (BOE del 29).

Consultado el calendario del año 2021 y tras un intercambio de opiniones en que todos son coincidentes, se procede a la votación;
El Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

Primero*:* Señalar en el Concejo de Grandas de Salime, como de Fiesta Local para el año 2021, los días:
- Día 2 de Agosto, "Día de la Jira. Fiestas de El Salvador".
- Día 8 de Octubre

Segundo: Remitir el Acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación. Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.

NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr.Alcalde-Presidente; Da respuesta al Ruego formulado por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, para que se paralice el desarrollo del proyecto de consolidación del Chao Sanmartín y se proceda a su modificación completa, que se transcribe a continuación;

RUEGO.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, ha sido hecho público un demoledor informe del ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), organización no gubernamental asociada con la UNESCO cuya misión es promover la conservación, protección, uso y desarrollo de los monumentos, conjuntos de edificios y sitios, sobre el proyecto de consolidación del castro de Chao Samartín promovido por este Ayuntamiento.

El documento no duda en calificar de altamente lesivo para la integridad del yacimiento el proyecto, en considerar el criterio científico de las actuaciones arqueológicas asociadas "inconsistente", en advertir de que podría incurrir en "ilícitos en tanto a la normativa referente a Patrimonio Histórico del Principado de Asturias"' y en concluir recomendando "encarecidamente la refacción total de la propuesta presentada, atendiendo a los criterios apropiados de conservación referidos ampliamente por la normativa y doctrina nacional e internacional, así como el concurso de profesionales de la Conservación Arqueológica y arqueólogos conocedores de todos los condicionantes científicos del sitio en este proceso".

Tales conclusiones vienen a reafirmar las opiniones expresadas previamente por arqueólogos y restauradores de reconocido prestigio, así como colectivos profesionales del ramo como la Asociación de Restauradores-Conservadores de España (ACRE) y la Asociación Profesional de Arqueólogos, Conservadores y Museólogos de Asturias (APACMA), que han criticado el proyecto con gran dureza, tildándolo de inservible, inútil y dañino.

En virtud de lo expuesto RUEGO
Que se paralice de forma inmediata el desarrollo del proyecto de consolidación del Chao Samartín y se proceda con urgencia a su modificación completa conforme a las indicaciones del ICOMOS.

El Sr. Alcalde Responde que se toma nota del Ruego, pero el Ayuntamiento tiene claro que va a continuar con el proyecto.

-El Sr.Alcalde-Presidente; Da respuesta a Ruego formulada por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, “Para que se realice de forma adecuada el mantenimiento de las vías locales” que se transcribe a continuación;

RUEGO.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de diciembre se produjo, afortunadamente con daños tan sólo materiales, un accidente automovilístico en la carretera GS-1 del que tuvimos noticia a través de la publicación por parte de las afectadas en redes sociales y posteriormente, en la prensa regional. Tal y como evidencian las fotografías que se adjuntan, la causa del incidente fue el firme resbaladizo a consecuencia de la acumulación de restos vegetales sobre la calzada.

Esta situación se constata de forma generalizada en las carreteras locales del concejo y aconsejan el incremento de los esfuerzos y la mejora en las labores de mantenimiento y limpieza de los viales.

En virtud de lo expuesto RUEGO
Que desde el Ayuntamiento se realicen las gestiones oportunas para incrementar los medios humanos y materiales, sean propios o de la Administración Autonómica, destinados a la limpieza y mantenimiento de las carretas locales.

El Sr. Alcalde Responde que en el Ayuntamiento no ha habido ninguna reclamación sobre el estado de las carreteras. En la carretera donde se produjo ese incidente, es una carretera de titularidad autonómica y aunque coincidimos en que todas las carreteras deberían estar en perfecto estado, hay que recordar que unos días antes hubo un temporal importante que dejó varias carreteras autonómicas cortadas y que al día de hoy no están totalmente reparadas debido al elevado numero de destrozos que provocó el temporal. Sin embargo, no se comparte la opinión respecto a las carreteras locales del Concejo estén en mala situación, teniendo en cuenta el referido temporal, ya que se atendió de manera urgente a que todas las pistas de acceso a poblaciones estuvieran transitables y siempre que algún vecino comunica cualquier incidencia en una carretera del municipio, se actúa con la máxima rapidez.

-El Sr.Alcalde-Presidente; Da respuesta a la Pregunta formulada por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, sobre la Condena por injurias continuadas al ex empleado municipal Francisco Cuesta Toribio y posibles irregularidades en la custodia de documentación municipal, que se transcribe a continuación;

PREGUNTAS:

1. El pasado 23 de octubre de 2019 la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo dictó sentencia manteniendo los pronunciamientos de la previa del Juzgado de lo Penal n° 3 de Oviedo de fecha 30 de octubre de 2018, por los que se condenaba a Francisco
Cuesta Toribio como autor de un delito continuado de injurias contra el arqueólogo Ángel Villa Valdés, pues considera no concurre circunstancia modificativa alguna de la responsabilidad criminal determinada inicialmente. La Audiencia Provincial, que condena a Francisco Cuesta a la pena multa de 20 meses con cuota diaria de 12 €, al pago de las costas y a que como responsable civil, indemnice a Ángel Villa en la cantidad de 7.500 € por daños morales, ha considerado acreditado que el condenado creó un blog anónimo en internet cuya único objetivo fue dañar la imagen pública y profesional y desprestigiar a Ángel Villa a través de numerosas publicaciones efectuadas entre abril de 2015 y junio de 2016 en las que de forma constante y reiterada se vertían expresiones, comentarios y juicios de contenido claramente ofensivo y difamatorio, acompañados con montajes fotográficos.
Toda vez que en alguna de esas injuriosas publicaciones se incluyeron informaciones y documentación cuyo origen debería estar muy restringido y que el condenado fue durante cierto tiempo personal contratado por este Ayuntamiento, surgen ciertas dudas sobre el manejo de éstas. El caso más llamativo es el de una fotografía, incluida en una entrada del ahora clausurado blog

titulada "A funny happened on the way to the forum o daqué estrañu asocedió nel camín escontra´l fbru" y publicada el día 14 de junio de 2015. La imagen se corresponde con una instantánea tomada en el Chao Samartín por la Policía Local y por tanto, debería estar bajo la exclusiva custodia de este Ayuntamiento. ¿Cómo pudo acabar la fotografía tomada por el Policía Local en el blog de Francisco Cuesta?; ¿se ha producido, como parece evidente, una infidelidad en la cadena de custodia de la documentación municipal?.

2. ¿Qué opinión le merece la sentencia al gobierno municipal?; ¿mantienen la opinión, expresada en retiradas ocasiones ante este Pleno por medio del Alcalde, sobre la ejemplaridad del comportamiento de Francisco Cuesta Toribio?.

El Sr. Alcalde Responde que la fotografía a la que se alude y que dicen que; "…*se corresponde con una instantánea tomada en el Chao Samartín por la Policía Local…"*, es falso. Esa fotografía no se tomó en el Chao Samartin, se tomó en Grandas por la Policía Local y el Sargento de la Guardia Civil. La fotografía tomada es muy significativa de como se trasladaban unas piezas de gran valor arqueológico por parte de Ángel Villa en su vehículo particular. Esa fotografía saló publicada en el diario La Nueva España, y no forma parte de ningún expediente del Ayuntamiento.
Por otro lado aclarar, que la ejemplaridad de Francisco Cuesta Toribio, ya la quisieran cualquiera de esas otras personas que tanto defienden ustedes.
A continuación, se muestra otra fotografía que también puede ser pública, de los vertidos que se hicieron en el Chao Samartín por parte del equipo de arqueólogos, que cuando tuvieron oportunidad de acceder al Chao través de la orden judicial, desaparecieron sin más, sin nunca más saber de ellos, pero resulta que la"fototeca"está ahí.

El Sr. Alcalde-Presidente, da por terminada las respuestas a los Ruegos y Preguntas formuladas por escrito presentadas en tiempo y forma y pregunta si hay alguna otra se quiera plantear.

- ***Toma la palabra Dª. Idima López Mesa;*** Pregunta por la obra de la C/ Salvador

- ***Sr. Alcalde;*** Responde que va muy mal. Mañana se va a reunir con el Director General de Administración Local y sino le da una respuesta satisfactoria de cara a que se pueda transitar con seguridad, a continuación pedirá reunirse con la Consejera de Hacienda y ponerles encima de la mesa la responsabilidad que tienen, porque ahora la responsabilidad ya no es del contratista que la estaba ejecutando sino que la responsabilidad es de Consejería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y diez minutos del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA

Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas Fdo.: Ana Isabel González Iglesias.